

Decreto de la Villa de Lelegrin a' fines de Abril de mil ochocientos cua-
renta y dos. El Ayuntamiento. Comendante. de la misma villa
la presidencia del Sr. Alcaide primero Constituci-
onal D. Fernando Lopez acordo lo siguiente.

A con oficio del Sr. Intendente Sr. D. Juan de la Cruz referente
a' sus expedidas por el Ministerio de Hacienda referida por la
dificultad hab. de aduanas con fha. veinte y dos del inmediato
pasado previniendo a' los intendentes de Granada, Malaga,
Cadix y Almeria que su Altesa el Reyente del Reyno tenia
por la bda noticia de un gran contrabando que se trataba sin
produccion por las costas como demas contenido en el mismo,
acordo. Que por todos los individuos de esta municipalidad
se vigile con el mayor cuidado adquiriendo noticia para con-
seguir la aprehension del fraude que pueda introducirse in-
tercediendo al Sr. Comandante de la Policia Nacional por me-
dio de oficio para su observancia en iguales terminos por
todos los individuos de su mando dando cuenta de ello a
dho. Sr. Intendente.

Se leyeron los boletines oficiales numero cuarenta y uno,
cuarenta y dos y cuarenta y tres y en su inteligencia, acor-
do: se guarden y cumplan terminos presentes para su caso:
Que en cuanto a la circular del Sr. Intendente sobre el re-
cogido de los folletos de que trata su circular de aca
de Marzo ultimo del Ministerio de gracia y justicia de
hallar ya acordado lo conveniente sin haber resultado en
esta Villa ejemplares alguno. con lo que queda concludi-
do este acto que firman dho. S. S. de que yo el Sr. D. J. de

Fernando Lopez

Alonso Com. de
Abil

Pedro Garcia

Agonario
de la fuente

Jose Montañes

Sebastian Muerena

Fran. Lorenzo

Gimenez

Alfonso Gomez

